DECRETO 2782 DE 2013

(noviembre 29)

D.O. 48.989, noviembre 29 de 2013

por medio del cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4322 del 25 de noviembre de 2005, creó la orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”.

Que la acreditación voluntaria implica la autoevaluación institucional, la evaluación por pares y el concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) sobre la calidad de la Institución de Educación Superior, de manera que el Estado pueda adoptar y hacer público el reconocimiento de los altos estándares de calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, considera importante estimular la calidad de la Educación Superior y exaltar a las Instituciones de Educación Superior que en procesos voluntarios y por razón de sus altos niveles de calidad han merecido ser acreditados institucionalmente.

DECRETA:

Artículo 1°. otorgar la orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” a las siguientes instituciones de educación superior, que han sido acreditadas institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación.

1. Universidad del Cauca, Popayán. Resolución número 3218 del 5 de abril de 2013, acreditada por seis (6) años.

2. Fundación Universidad de Bogotá “Jorge Tadeo Lozano”, Bogotá, Resolución número 10688 del 16 de agosto de 2013, acreditada por cuatro (4) años.

3. Universidad EAN, Bogotá, Resolución número 12773 del 19 de septiembre de 2013, acreditada por cuatro (4) años.

4. Universidad Autónoma de Bucaramanga, Bucaramanga, Resolución número 16515 del 14 de diciembre de 2012, acreditada por cuatro (4) años.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 29 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Educación Nacional,

María Fernanda Campo Saavedra.